

30 de agosto de 2021

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson, núm. 66
Sector Gascue
Ciudad. -

Asunto: Adecuación Déficit del Límite de Títulos a Largo Plazo del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV, así como también; en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija Capitalizable Popular, Capítulo II, Sección I, Política de Inversión y Diversificación la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-007, tiene a bien informarle que en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fue subsanado el déficit del límite de títulos a largo plazo del **FONDO DE INVERSIÓN CERRADO RENTA FIJA CAPITALIZABLE POPULAR**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIV-FIC005.

A continuación, se presentan los límites mínimos y máximos de inversión según el Reglamento.

Validación límite de Título	% Mínimo	% Máximo	27/08/2021
Límite Títulos Largo Plazo	15%	100%	22.45%

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Patricia María Peña Bergés
Ejecutiva Control Interno

DR/AC/CV/CP

